

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA  
CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD****1738*****Notificación de resolución de inicio de expediente sancionador en relación con el ejercicio de actividades de alquiler de embarcaciones***

De acuerdo con lo que dispone el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que se desconoce el domicilio actual de las personas interesadas o no se las ha podido localizar, por la presente se pone en conocimiento de las mismas la resolución del director general de Puertos y Aeropuertos de inicio de expediente sancionador en relación con el ejercicio de alquiler de embarcaciones.

Asimismo, se informa a los interesados que un ejemplar de la resolución y del expediente está a su disposición en la Dirección General Puertos y Aeropuertos de la Consejería de Territorio, Energía y Movilidad del Gobierno de las Islas Baleares (c/ Gremi de Corredors, 10 07009 Palma). Horario de atención al público: de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

<i>Número de expediente</i>	<i>Empresa</i>	<i>Fecha de resolución</i>
XART-16/2016	INTREPID CHARTER IBIZA SL	30 de marzo de 2016
XART-18/2016	YAMATAI SL	8 de abril de 2016

De acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador a la Administración de la Comunidad Autónoma, se dispone de un plazo de audiencia de quince días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, para presentar todas las alegaciones, documentos e información para la defensa y para proponer la prueba que se estime conveniente concretando los medios que se pretenda hacer valer.

Palma, 11 de enero de 2017

**El jefe de la Sección de Transporte Marítimo**

José Luis de Juan Clar

